



Gobierno de  
**México**

**Agricultura**

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

# Monitor Fitosanitario

28 de septiembre de 2026



### Monitor Fitosanitario

#### Contenido

|                                                                                                                                     |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Hungría: Primer reporte oficial de <i>Lycorma delicatula</i> en el condado de Bács-Kiskun.<br>.....                                 | 2 |
| Argentina: SENASA actualiza los lineamientos del Programa Nacional de <i>Lobesia botrana</i> . ....                                 | 3 |
| Argentina: SENASA refuerza las acciones preventivas para mantener a la Patagonia libre de <i>Ceratitis capitata</i> . ....          | 4 |
| Arabia Saudita: Evaluación del choque térmico agudo en <i>Trogoderma granarium</i> y <i>Oryzaephilus surinamensis</i> . ....        | 5 |
| México: Primer reporte de <i>Kuehneola guatemalensis</i> causando agallas en tallos de zarzamora silvestre en Puebla.....           | 6 |
| Colombia: ICA establece requisitos fitosanitarios para la importación de material vegetal de banano procedente del Reino Unido..... | 7 |



### Hungría: Primer reporte oficial de *Lycorma delicatula* en el condado de Bács-Kiskun.



El 25 de septiembre de 2026, a través del portal del Sistema de Alerta y Respuesta ante Brotes de Plagas (POARS) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), se informó sobre la primera detección de la mosca linterna de alas manchadas (*Lycorma delicatula*) en el condado de Bács-Kiskun, Hungría.

El 24 de septiembre de 2026, la Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria de Hungría (Nébih) confirmó oficialmente la presencia de *L. delicatula*, después de que un residente notificara la presencia de un insecto desconocido durante el verano de 2026. Tras el análisis de fotografías y las pruebas de laboratorio correspondientes, se confirmó la identidad de la plaga, la cual fue considerada por el Grupo Directivo del POARS como una plaga emergente de preocupación mundial. La autoridad húngara señaló que esta plaga puede alimentarse de más de 100 especies de plantas y representa un riesgo para viñedos, árboles frutales y forestales. Asimismo, advirtió que puede dispersarse mediante la oviposición sobre vehículos, contenedores, vagones ferroviarios y madera sin tratar. Tras la confirmación, las autoridades húngaras implementaron las medidas cuarentenarias correspondientes. Además, destacaron la importancia de la vigilancia ciudadana y la notificación temprana para detectar oportunamente nuevos ejemplares y contribuir a prevenir el establecimiento y la dispersión de la plaga.

En el contexto nacional, *L. delicatula* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 18 entidades federativas.

Referencia: Sistema de Alerta y Respuesta ante Brotes de Plagas (POARS) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). (25 de septiembre de 2026). IPPC Pest Alert: First detection of the POARS emerging pest, *Lycorma delicatula*, in Hungary. Recuperado de: <https://www.ippc.int/en/core-activities/capacity-development/programmes/strengthening-pest-outbreak-alert-and-response-systems/pest-alerts-d/6/>

Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria de Hungría (Nébih). (24 de septiembre de 2026). Megjelent hazánkban a pöttyös lámpáshordó kabóca. Recuperado de: <https://portal.nebih.gov.hu/-/megjelent-hazankban-a-pottyos-lampahordo-kaboca>



### Argentina: SENASA actualiza los lineamientos del Programa Nacional de *Lobesia botrana*.



Adulto de *L. botrana* en vid. Crédito: Bichos de campo, 2026.

El 25 de septiembre de 2026, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Argentina informó sobre la actualización de los lineamientos del Programa Nacional de la palomilla europea de la vid (*Lobesia botrana*), mediante la Resolución N.º 870/2026.

La resolución, publicada en el Boletín Oficial, establece un marco normativo unificado para la prevención, el control y la vigilancia de la plaga en todo el territorio nacional. Entre las principales modificaciones, se actualizó el Sistema de Mitigación de Riesgo (SMR) para el mercado interno de uva en fresco, que permite movilizar fruta sin tratamiento cuarentenario, siempre que se cumplan los requisitos establecidos. Asimismo, se incorporaron procedimientos digitales para la inscripción de productores mediante la plataforma SIG-Trámites.

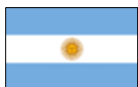
La nueva normativa también actualiza el Plan de Contingencia para responder a detecciones de *L. botrana* en áreas libres y establece medidas para prevenir su dispersión mediante el control de la movilización de fruta, material vegetal de propagación y maquinaria agrícola, así como el uso obligatorio del Documento de Tránsito Sanitario Vegetal Electrónico (DTV-e) para determinados artículos reglamentados.

Finalmente, la resolución incorpora procedimientos para autorizar la importación de compuestos de feromonas destinados al control de *L. botrana* y mantiene las acciones de vigilancia, inspección, capacitación e investigación. Asimismo, establece la transición hacia registros digitales de las medidas fitosanitarias durante la campaña de 2027.

En el contexto nacional, *L. botrana* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentran bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en nueve entidades federativas.

Referencia: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). (25 de septiembre de 2026). Actualización de los lineamientos del Programa Nacional de *Lobesia botrana*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/actualizacion-de-los-lineamientos-del-programa-nacional-de-lobesia-botrana>

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). (25 de septiembre de 2026). Resolución 870/2026. Boletín Oficial de la República Argentina. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347975/20260925>



### Argentina: SENASA refuerza las acciones preventivas para mantener a la Patagonia libre de *Ceratitis capitata*.



El 24 de septiembre de 2026, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Argentina informó sobre las acciones preventivas implementadas para mantener a la región patagónica como área libre de moscas de la fruta, incluida la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*).

Estas actividades forman parte del Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEM), ejecutado en la Patagonia por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), bajo la supervisión del SENASA. El programa contempla la vigilancia fitosanitaria y el control del ingreso de productos regulados mediante barreras zoofitosanitarias, con el objetivo de preservar la condición de área libre.

Para prevenir el establecimiento y la dispersión de moscas de la fruta, las brigadas realizan la recolección y el muestreo de frutos maduros o caídos, tratamientos fitosanitarios en sitios de mayor riesgo, así como la poda y eliminación de plantas hospedantes. Además, promueven la participación ciudadana para prevenir posibles focos de infestación.

El SENASA destacó que estas actividades contribuyen a proteger la producción frutícola y mantener el acceso a mercados internacionales, como Estados Unidos y China. Asimismo, señaló que el financiamiento del sector productivo permite fortalecer la vigilancia e incorporar nuevas tecnologías para la liberación de insectos estériles.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el territorio nacional.

Referencia:

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). (24 de septiembre de 2026). Tareas preventivas para mantener a la Patagonia libre de las Moscas de la Fruta. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/tareas-preventivas-para-mantener-la-patagonia-libre-de-las-moscas-de-la-fruta>



### Arabia Saudita: Evaluación del choque térmico agudo en *Trogoderma granarium* y *Oryzaephilus surinamensis*.



*T. granarium*. Fuente: CBP-USDA.

El 25 de septiembre de 2026, en la revista científica *Journal of Economic Entomology*, investigadores publicaron un estudio sobre las consecuencias biológicas del choque térmico agudo en el gorgojo khapra (*Trogoderma granarium*) y el escarabajo de los granos dentados (*Oryzaephilus surinamensis*).

El estudio evaluó el efecto de diferentes combinaciones de temperatura y tiempo de exposición (40, 42, 44, 46 y 48 °C durante 5, 15, 30 y 45 minutos) sobre adultos, larvas, huevos y estadios de desarrollo de ambas especies. Se analizaron variables como mortalidad retardada, recuperación posterior al choque térmico, consumo de alimento, eclosión de huevos, pupación, emergencia de adultos y parámetros reproductivos.

Los resultados mostraron que el incremento de la temperatura y la duración de la exposición provocaron una mayor mortalidad tardía, reducción del consumo de alimento, retraso en el desarrollo y disminución de la reproducción y de la descendencia. Los autores señalaron que los efectos del choque térmico no deben evaluarse únicamente mediante la mortalidad inmediata, sino considerando alteraciones funcionales, reproductivas y poblacionales.

Finalmente, los investigadores concluyen que los tratamientos térmicos tienen potencial para la supresión de estas plagas; sin embargo, su eficacia debe evaluarse mediante indicadores biológicos integrales para determinar su impacto sobre las poblaciones de *T. granarium* y *O. surinamensis*.

En el contexto nacional, *T. granarium* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

#### Referencia:

Ghorbel, M., et al. (25 de septiembre de 2026). Cascading biological consequences of acute heat shock in *Trogoderma granarium* (Coleoptera: Dermestidae) and *Oryzaephilus surinamensis* (Coleoptera: Silvanidae). *Journal of Economic Entomology*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/jee/toag220>



### México: Primer reporte de *Kuehneola guatemalensis* causando agallas en tallos de zarzamora silvestre en Puebla.



Representación ilustrativa de zarzamora silvestre (*Rubus* spp.). Créditos: Chat GPT (IA), 2026

El 13 de septiembre de 2026, en la revista científica *Plant Disease*, investigadores de instituciones mexicanas publicaron el primer reporte de *Kuehneola guatemalensis* causando agallas en tallos de zarzamora silvestre (*Rubus* aff. *miser*) en el municipio de Huauchinango, Puebla, México.

El estudio se desarrolló a partir de observaciones realizadas en abril de 2024 y mayo de 2025 en plantas silvestres de zarzamora, donde se detectaron agallas en tallos con una incidencia aproximada del 16 %. Las estructuras presentaban forma redondeada, coloración marrón a negra, consistencia leñosa y presencia de esporas amarillas características de una roya. Algunas agallas alcanzaron hasta 90 % de severidad. Los análisis morfológicos y filogenéticos confirmaron que la roya correspondía a *K. guatemalensis*, diferenciándola de especies relacionadas del género *Kuehneola* mediante características de las esporas y evidencia molecular.

Este estudio representa el primer reporte publicado de *K. guatemalensis* asociado con zarzamora silvestre en México, acompañado de caracterización molecular. Los autores señalan que el monitoreo de especies silvestres de *Rubus* puede contribuir a la detección temprana de enfermedades con posible impacto en la producción comercial de zarzamora.

En el contexto nacional, *K. guatemalensis* no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia: Solano-Vidal, R., et al. (13 de septiembre de 2026). First Report of *Kuehneola guatemalensis* on Galls of Wild Blackberry Stems in Mexico. *Plant Disease*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1094/PDIS-12-25-2510-PDN>



### Colombia: ICA establece requisitos fitosanitarios para la importación de material vegetal de banano procedente del Reino Unido.



Representación ilustrativa de plantas in vitro y ex agar de *Musa acuminata*. Créditos: ChatGPT (IA), 2026.

El 23 de septiembre de 2026, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) emitió la Resolución No. 00018773, mediante la cual estableció los requisitos fitosanitarios para la importación a Colombia de plantas in vitro y ex agar de *Musa acuminata* provenientes del Reino Unido, destinadas a uso comercial, ensayo y/o siembra.

Dentro de los requisitos establecidos, el ICA determinó que los envíos deberán contar con certificado fitosanitario emitido por la autoridad competente del país de origen e incluir declaraciones adicionales que garanticen el cumplimiento de las medidas establecidas. En particular, se solicita que el material vegetal se encuentre libre, mediante pruebas de biología molecular, del *Banana Bunchy Top Virus* (*Babuvirus musae*, BBTV) y que proceda de un país libre de *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T).

La resolución también establece medidas complementarias de bioseguridad, entre ellas el uso de empaques o envases nuevos, la identificación del material con su nombre botánico, la inspección fitosanitaria en el lugar de entrada, la toma de muestras para la estación de cuarentena vegetal y el seguimiento posterior al ingreso en los sitios de siembra.

La emisión de estos requisitos fortalece las medidas preventivas para reducir el riesgo de introducción de plagas cuarentenarias asociadas al cultivo de banano, particularmente aquellos relacionados con el BBTV y Foc R4T, organismos reconocidos internacionalmente por su impacto potencial en la producción de musáceas.

En el contexto nacional, Foc R4T figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 17 entidades federativas.

#### Referencia:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). (23 de septiembre de 2026). Resolución No. 00018773: Por medio de la cual se establecen los requisitos fitosanitarios para la importación a Colombia de plantas in vitro y ex agar de *Musa acuminata* de origen y procedencia Reino Unido, para uso comercial, ensayo y/o siembra. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/getattachment/53eff7b4-ee13-404c-a79a-1e7d8c84edf8/2026R00018773.aspx>